Decreto N° 12349 / 2023 Chillán, 29 de Septiembre del 2023

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DENOMINADO PROGRAMA "CENTRO DE LA MUJER".

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

a) El Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución denominado **PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER,** suscrito con fecha 19.01.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Dirección Regional de Ñuble, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 1370 de fecha 30.01.2023.

b) La modificación del Convenio Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución denominado **PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER**, suscrito con fecha 22.05.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Región de Ñuble, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 8973 de fecha 28.06.2023.

c) La modificación del Convenio Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución denominado **PROGRAMA CENTRO D ELA MUJER,** suscrito con fecha 27.06.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Región de Ñuble.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** en todas sus partes la modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución denominado **PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER**, suscrito el 27.06.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Región de Ñuble.

2. En todo lo modificado rigen integramente las estipulciones establecidas en el Convenio suscrito 19.01.2023 y sus modificaciones consiguientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

Digitally signed by PEDRO IVAN SAN MARTIN LOPEZ
Date: 2023.09.29 17:41:21 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

Digitally signed by CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMENEZ
Date: 2023.09.29 15:55:26 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Chillán - CENTRO DE LA MUJER.

RFC/GYR//MJPG/mcr

RESOLUCION EXENTA N° 65 / XVI REGION.

CHILLÁN, 15 de agosto de 2023

VISTOS.

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.516 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2023; Resolución Exenta Nº 982 del 30 de diciembre de 2022 que asigna presupuesto para el año 2023 para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el programa presupuestario 01; 02 y 03 y sus posteriores modificaciones; Resolución Nº 019 de 2017 que delega facultad en directoras regionales; Resolución Exenta RA N° 121830/655/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N° 11 de 17 de enero de 2023 de la Dirección Regional de Ñuble; Resolución Nº 1600 de 2008 y sus posteriores modificaciones de la Contraloría General de la República. Resolución Exenta N° 533 de 222 de junio de 2023 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, entre sus funciones, se encuentra la de coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO ABOGADA REGIONAL

4. Que SernamEG, en el marco de sus competencias, implementa el programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres.

5. Que, desde el año 2000, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar" como estrategia para abordar la problemática de la violencia contra las mujeres, los cuales estaban conformados por equipos interdisciplinarios, y posteriormente el año 2005, crea los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, hoy denominados "Centros de la Mujer" de SernamEG

6. Que mediante Resolución Nº 19 del año 2017 del SernamEG, se delegó en las directoras regionales la facultad de acordar todos los actos y celebrar convenios y contratos necesarios para la ejecución del presupuesto regional, delegación que comprende dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

7. Con fecha19 de enero de 2023 la Dirección Regional de Ñuble del SernamEG y **Ilustre Municipalidad de Chillán**, celebraron un convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución para ejecutar el Centro de la Mujer, la que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 22 de 23 de enero de 2023 de la Dirección Regional de Ñuble.

8. Que mediante la Resolución Exenta N° 533 de 22 de junio de 2023 la Dirección Nacional modifico la Resolución Exenta N° 982 de 30 de diciembre de 20222 con el objeto de incrementar la suma de $ 3.000.000 atendida la necesidad urgente de un cambio en el dispositivo CDM

9. Con fecha 27 de junio de 2023, las partes celebraron una modificación del convenio vigente, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUEBESE La modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito con fecha 27 **de junio de 2023,** entre la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la **Ilustre Municipalidad de Chillán,** dispositivo Centro de la Mujer, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ÑUBLE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

i. **MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

"DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER"

En Chillán a 27 de junio de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Ñuble representada por su Director Regional (S) don **RAÚL LOREL FUENTES CUEVAS**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Arauco 208 de la ciudad de Chillán en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Chillán en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.140.900-7, representada por su alcalde don **CAMILO BENAVENTE JIMENEZ** cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio

en 18 de septiembre Nº 510 comuna de Chillán se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución

PRIMERO: Antecedentes

La Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Chillán, suscribieron con fecha 19 de enero de 2023 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el **Dispositivo Centro de la Mujer** según consta de Resolución Exenta Nº 22 de fecha 23 de enero de 2023, de la citada Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

CLAUSULA SEGUNDA. Mediante Resolución Exenta N°533 de 22 de junio de 2023 dictada por el Jefe (S) DEL Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se modificó la Resolución Exenta N° 982 de 30 de diciembre de 2022 que aprobó la distribución de presupuesto a las Direcciones Regionales en el Programa 03 VCM, Subtitulo 24, el que incrementa al presupuesto para el año 2023 al programa antes mencionado en el item 01, asignación 007 Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia contra las mujeres la suma de **$3.000.000 (Tres millones de pesos),** para la región de Ñuble con el objeto materializar el cambio de las dependencias del dispositivo VCM Centro de la Mujer de Chillán.

CLAUSULA TERCERA: En virtud del Memorándum N° 9-2023 de fecha 27 de junio 2023, la encargada de la Unidad Técnica del Programa de la Dirección Regional de Ñuble del "**PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN, EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER DE CHILLÁN"** solicita la modificación del Convenio vigente a fin de realizar la modificación fundada en la Resolución Exenta N°535 de 22 de junio de 2023.

CLAUSULA CUARTA: De acuerdo a lo expuesto la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N°29 -2023 de 27 de junio de 2023.

CLAUSULA QUINTA: Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar la **CLAUSULA OCTAVA del** convenio vigente en el siguiente sentido:

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
ABOGADA REGIONAL

CONVENIO VIGENTE

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

2. *Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$126.535.606 (Ciento veintiséis millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos seis pesos)*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SernamEG
Ítem	***Nombre***	***Recurso Dinero***
1	*Gastos de Personal*	***$ 115.405.288***
2	*Gastos de Operación*	***$ 11.130.318***
3	*Gastos de Inversión*	***$0***
	Totales	***$ 126.535.606***

CONVENIO CON MODIFICACIÓN

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 129.535.606 (Ciento veintinueve millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos seis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	**Nombre**	**Recurso Dinero**
1	Gastos de Personal	**$ 115.405.288**
2	Gastos de Operación	**$ 14.130.318**
3	Gastos de Inversión	**$ 0**
	Totales	**$ 129.535.606**

CLAUSULA SEXTA: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Ñuble procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLAUSULA OCTAVA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA NOVENA: PERSONERIAS.

La calidad de Director Regional (S) de la Región Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **RAÚL LOREL FUENTES CUEVAS**, consta de Resolución Exenta N° RA **121830/655/2022 de 18 de noviembre de 2022** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **CAMILO BENAVENTE JIMENEZ para** representar a la **I. Municipalidad de Chillán consta** en Decreto Alcaldicio N° 4.069 de 29 de junio de 2021.

SEGUNDO: IMPUTESE el gasto que involucra la ejecución del Programa al programa 03 subtítulo 24 ítem 01 asignación 007 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2023.

TERCERO: AUTORICE la transferencia de fondos de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que por este acto administrativo se aprueba.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUISE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ÑUBLE

RAÚL FUENTES CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ÑUBLE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
ABOGACÍA REGIONAL

Distribución:

Dirección Regional

Unidad Administración y Finanzas

Municipalidad Chillán

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ÑUBLE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

"DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER"

En Chillán a 27 de junio de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Ñuble representada por su Director Regional (S) don **RAÚL LOREL FUENTES CUEVAS**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Arauco 208 de la ciudad de Chillán en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Chillán en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.140.900-7, representada por su alcalde don **CAMILO BENAVENTE JIMENEZ** cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en 18 de septiembre Nº 510 comuna de Chillán se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución

PRIMERO: Antecedentes

La Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Chillán, suscribieron con fecha 19 de enero de 2023 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el **Dispositivo Centro de la Mujer** según consta de Resolución Exenta Nº 22 de fecha 23 de enero de 2023, de la citada Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
ASESORÍA JURÍDICA
V.B.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

CLAUSULA SEGUNDA. Mediante Resolución Exenta N°533 de 22 de junio de 2023 dictada por el Jefe (S) DEL Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se modificó la Resolución Exenta N° 982 de 30 de diciembre de 2022 que aprobó la distribución de presupuesto a las Direcciones Regionales en el Programa 03 VCM, Subtitulo 24, el que incrementa al presupuesto para el año 2023 al programa antes mencionado en el item 01, asignación 007 Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia contra las mujeres la suma de **$3.000.000 (Tres millones de pesos),** para la región de Ñuble con el objeto materializar el cambio de las dependencias del dispositivo VCM Centro de la Mujer de Chillán.

CLAUSULA TERCERA: En virtud del Memorándum N° 9-2023 de fecha 27 de junio 2023, la encargada de la Unidad Técnica del Programa de la Dirección Regional de Ñuble del "**PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN, EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER DE CHILLÁN"** solicita la modificación del Convenio vigente a fin de realizar la modificación fundada en la Resolución Exenta N°535 de 22 de junio de 2023.

CLAUSULA CUARTA: De acuerdo a lo expuesto la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N°29 -2023 de 27 de junio de 2023.

CLAUSULA QUINTA: Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar la **CLAUSULA OCTAVA del** convenio vigente en el siguiente sentido:

CONVENIO VIGENTE

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

2. *Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$126.535.606 (Ciento veintiséis millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos seis pesos)*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SernamEG
Ítem	***Nombre***	***Recurso Dinero***
1	*Gastos de Personal*	***$ 115.405.288***
2	*Gastos de Operación*	***$ 11.130.318***
3	*Gastos de Inversión*	***$0***
	Totales	***$ 126.535.606***

CONVENIO CON MODIFICACIÓN

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 129.535.606 (Ciento veintinueve millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos seis pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:
3.

		Aporte SernamEG
Ítem	**Nombre**	**Recurso Dinero**
1	Gastos de Personal	**$ 115.405.288**
2	Gastos de Operación	**$ 14.130.318**
3	Gastos de Inversión	**$ 0**
	Totales	**$ 129.535.606**

CLAUSULA SEXTA: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Ñuble procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLAUSULA OCTAVA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

<u>CLAUSULA NOVENA</u>: PERSONERIAS.

La calidad de Director Regional (S) de la Región Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **RAÚL LOREL FUENTES CUEVAS**, consta de Resolución Exenta N° RA **121830/655/2022 de 18 de noviembre de 2022** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **CAMILO BENAVENTE JIMENEZ para** representar a la **I. Municipalidad de Chillán consta** en Decreto Alcaldicio N° 4.069 de 29 de junio de 2021. Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ÑUBLE

RAUL FUENTES CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERNAMEG ÑUBLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
ALCALDE

CAMILO BENAVENTE JIMENEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE CHILLÁN